



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/20 B
23 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.56)]

47/20. La situación de la democracia y de los derechos
humanos en Haití*

B*

La Asamblea General,

Habiendo examinado nuevamente el tema titulado "La situación de la
democracia y de los derechos humanos en Haití",

Recordando sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, 46/138 de
17 de diciembre de 1991, 47/20 A, de 24 de noviembre de 1992, y 47/143, de
18 de diciembre de 1992, así como las resoluciones y decisiones pertinentes
del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos, en
particular la resolución 1993/168 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de
marzo de 1993,

Acogiendo con beneplácito las resoluciones MRE/RES.1/91 1/,
MRE/RES.2/91 2/, MRE/RES.3/92, MRE/RES.4/92, aprobadas el 3 y el 8 de octubre
de 1991, y el 17 de mayo y el 13 de diciembre de 1992, respectivamente, por
los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la
Organización de los Estados Americanos,

* Por consiguiente, la resolución 47/20, de 24 de noviembre de 1992,
pasa a ser resolución 47/20 A.

1/ Véase A/46/231, anexo, apéndice.

2/ Véase A/46/550-S/23127, anexo.

/...

Acogiendo también con beneplácito la resolución CP/RES. 594 (923/92) y las declaraciones CP/DEC. 8 (927/93), CP/DEC. 9 (931/93) y CP/DEC. 10 (934/93), aprobadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos el 10 de noviembre de 1992 y los días 13 de enero, 11 de febrero y 5 de marzo de 1993, respectivamente,

Deplorando que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se ha restablecido el legítimo gobierno del Presidente Jean-Bertrand Aristide y se siguen denegando violentamente los derechos humanos y las libertades civiles y políticas en Haití,

Reiterando que el objetivo de la comunidad internacional sigue siendo el pronto restablecimiento de la democracia en Haití y el retorno del Presidente Aristide, el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el fomento del desarrollo económico y social en Haití,

Apoyando firmemente la continua orientación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr una solución política a la crisis en Haití,

Tomando nota con satisfacción de la designación por el Secretario General de las Naciones Unidas de un Enviado Especial en Haití y de la designación de ese mismo Enviado Especial por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo que ha hecho posible el despliegue de la Misión Civil Internacional en Haití por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, como se describe en la carta de fecha 8 de enero de 1993 dirigida al Secretario General por el Presidente Aristide, cuyo texto figura como anexo I al informe del Secretario General 3/,

Convencida de que la labor de la Misión puede contribuir a que se respeten plenamente los derechos humanos y a crear condiciones que fomenten el restablecimiento de la autoridad constitucional,

Expresando su acuerdo con la declaración CP/DEC. 8 (927/93) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos en el sentido de que las elecciones parlamentarias parciales celebradas por el Gobierno de facto en enero de 1993 serían ilegítimas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití y de las recomendaciones contenidas en el informe 3/,

1. Aprueba el informe del Secretario General y las recomendaciones que figuran en el informe relativas a la participación de las Naciones Unidas, conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos, en la Misión Civil Internacional en Haití, con la labor inicial de verificar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Haití en materia de derechos humanos, con miras a formular recomendaciones al respecto a fin de colaborar en la creación de condiciones de libertad y tolerancia que propicien el restablecimiento de la democracia en Haití;

2. Decide autorizar el despliegue inmediato de la participación de las Naciones Unidas en la Misión Civil Internacional en Haití y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para facilitar y fortalecer la presencia de dicha Misión en Haití;

3. Expresa su pleno apoyo a la Misión Civil Internacional en Haití e insta a todas las partes a que le presten su cooperación oportuna, total y eficaz;

4. Reitera la necesidad del pronto retorno del Presidente Aristide para que reanude sus funciones constitucionales de Presidente, a fin de restablecer sin más demora el proceso democrático en Haití;

5. Apoya firmemente el proceso de diálogo político bajo los auspicios del Enviado Especial, con miras a resolver la crisis política en Haití;

6. Considera que toda modificación relacionada con las medidas económicas recomendadas por la reunión especial de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de los Estados Americanos debería examinarse conforme a los progresos logrados en el respeto de los derechos humanos y en la solución de la crisis política que culminen en la reposición en el poder del Presidente Jean-Bertrand Aristide;

7. Reitera que cualquier entidad que resulte de las medidas adoptadas por el régimen de facto, incluidas las elecciones parlamentarias parciales celebradas en enero de 1993, es ilegítima;

8. Reafirma una vez más el compromiso de la comunidad internacional de aumentar la cooperación técnica, económica y financiera cuando se restablezca el orden constitucional en Haití, en apoyo a sus esfuerzos de desarrollo económico y social y con miras a fortalecer sus instituciones encargadas de administrar justicia y garantizar la democracia, la estabilidad política y el desarrollo económico;

9. Pide al Secretario General que informe periódicamente a la Asamblea General sobre la Misión Civil Internacional en Haití y, en particular, que, a más tardar en septiembre de 1993, presente un informe sobre los resultados del examen amplio mencionado en el párrafo 95 del anexo III de su informe;

10. Decide mantener en examen este tema hasta que se encuentre una solución a esta situación.

100ª sesión plenaria
20 de abril de 1993